RESOLUCIÓN NO. 1726 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SASIE – 007 DE 2026"

El suscrito alcalde del Municipio de La Paz**,** Departamento del Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el Artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de La Paz, procedió a la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del Sector y el proyecto de pliego de condiciones del proceso SASIE – 007 DE 2026 Cuyo objeto es **"DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR"**

Que el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en la plataforma del SECOP II, de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Que, conforme lo descrito en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y el 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se allego dentro del término de traslado del prepliego de condiciones, solicitud de limitar el presente proceso a MiPymes Departamental por parte de dos interesados, con domicilio en el Departamento del Cesar.

Que, las solicitudes allegadas cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para que este sea Limitado a **MIPYME DEPARTAMENTAL**

Que, el Municipio de La Paz– Cesar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, debe ordenar la apertura del proceso de Selección que se desarrolle bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SASIE – 007 DE 2026, cuyo objeto es**: "DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR** "mediante acto administrativo motivado.

Podrán ser proponentes dentro del presente proceso de Selección, toda empresas, de forma individual o asociativa o con promesa de sociedad futura, autorizadas para prestar el servicio requerido y que además no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio de La Paz- Cesar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 1 a 5 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Ordenarse la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SASIE – 007 DE 2026, cuyo objeto es**: "DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR"**

ARTICULO SEGUNDO: Limítese la convocatoria a MIPYME DEPARTAMENTAL, por haberse cumplido los requisitos y condiciones dispuestos en el artículo 34 de la ley 2069

de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para su limitación**.**

ARTICULO TERCERA: Que el Presupuesto Oficial, se encuentra Respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 811-2, del 11 de agosto de 2026, por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($167.922.484)..

ARTICULO CUARTO: - El cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASIE – 007 DE 2026, será el siguiente:

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
27 de agosto de 2026	Publicación de la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto pliego de condiciones	SECOP II
03 de septiembre de 2026	Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	SECOP II
03 de septiembre de 2026	Plazo para Solicitud de Limitación a Mipyme	
04 de septiembre de 2026	Publicación de respuesta a las observaciones, del acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo de LA Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	SECOP II
Hasta el 09 de septiembre de 2026	Plazo Máximo Presentación de Observaciones y Solicitudes de Aclaraciones	SECOP II
10 de septiembre de 2026	Respuesta a observaciones	
10 de septiembre de 2026	Plazo máximo para publicación de adendas	SECOP II
11 de septiembre de 2026 a las 8:30 AM	Cierre del plazo de la Selección Abreviada Subasta (Plazo límite para la presentación de ofertas)	SECOP II
14 de septiembre de 2026	Evaluación de las ofertas técnicas	SECOP II
14 de septiembre de 2026	Publicación y traslado del informe de evaluación preliminar	SECOP II
Del 15 al 17 de septiembre de 2026	Observaciones al informe de verificación de requisitos Habilitantes	SECOP II

18 de Septiembre de 2026	Respuestas a observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación del informe definitivo	SECOP II
21 de septiembre de 2026	Audiencia de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación	SECOP II
Dentro de los Tres días siguientes a la adjudicación.	Publicación del Acto de adjudicación o declaratoria de desierto.	SECOP II

PARAGRAFO: El cronograma del presente proceso de contratación podrá ser modificado mediante adendas de conformidad con las reglas señaladas en la ley y en los pliegos de condiciones.

ARTICULO QUINTO: - Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASIE – 007 DE 2026, los cuales pueden ser consultados en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Desígnese Como miembros del comité evaluador a los señores: secretaria de Hacienda Municipal – **(Evaluador Financiero),** la jefe de Talento Humano Municipal (**Evaluador Técnico)** y al jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como **Evaluador Jurídico.**

ARTICULO SEPTIMO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO OCTAVO: La Administración Municipal, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo tercero de esta resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Municipio de La Paz – Cesar, a los Cuatro (04) días del Mes de septiembre de 2026

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar